

Cereales - pienso (en peso)	Depreciaciones Ptas/Qm.
Maíz, sorgo y mijo:	
Del 3.01 al 4 por 100 .....	5
Del 4.01 al 6 por 100 .....	10
Del 6.01 al 8 por 100 .....	15
Superior al 8 por 100 .....	Anormal

f) *Por granos atacados de «carbón».*

Se aplicará la siguiente escala, según la importancia del ataque o del número de granos o trozos de raquis atacados por cada 250 gramos de muestra.

	Cebada y maíz Ptas/Qm.	Avena Ptas/Qm.
Ligeramente manchada la superficie del grano con el polvillo característico o hasta 15 granos de carbón o trozos de raquis afectado .....	15,00	14,00
Manchada la superficie del grano o con 16 a 30 granos de carbón o trozos de raquis afectado .....	32,00	30,00
Muy manchada la superficie del grano o con más de 30 granos de carbón o trozos de raquis afectado .....	Anormal	Anormal

g) *Por mezcla con otros cereales.*

Se calificará una partida de cereal-pienso con mezcla de otros cereales (incluido trigo), sujeta a depreciación por este

concepto, cuando contenga más del 2 por 100, en peso, de otro u otros cereales distintos al cereal base.

Porcentajes (en peso)	Depreciaciones Ptas/Qm.
Del 2.01 al 4 por 100 .....	6,00
Del 4.01 al 6 por 100 .....	12,00
Del 6.01 al 8 por 100 .....	18,00
Del 8.01 al 10 por 100 .....	24,00
Del 10.01 al 12 por 100 .....	30,00
Del 12.01 al 15 por 100 .....	38,00
Del 15.01 al 25 por 100 .....	50,00
Superior al 25 por 100 .....	Anormal

Las partidas de cebada, avena o centeno, depreciables por mezcla de otros cereales, cualquiera que sea la proporción, se estimarán separadamente y se utilizarán, con preferencia, como desnaturalizante en la preparación de trigo desnaturalizado.

En las partidas de cebada, avena y centeno que, previas la inspección y requisitos reglamentarios, se habiliten para su destino a semillas, la tolerancia de mezcla de otros cereales no podrá exceder de diez granos por cada medio kilogramo, y además han de cumplir las restantes condiciones comerciales normales.

IV. CEREALES-PIENSO ANORMALES

(Cebada, avena, maíz, sorgo y mijo)

En todos los casos, cuando el porcentaje de la deficiencia sea superior a los límites fijados para los depreciables, las partidas de grano de pienso aportadas se considerarán como anormales, debiéndose acondicionar por los agricultores hasta lograr que reúnan las características de normales o depreciables para que puedan ser adquiridos por el Servicio.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de julio de 1969 por la que se dispone el cese del Comandante Interventor don Marcelo Ortega Moreno en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 31 del mes de julio en curso cese con carácter forzoso en el Gobierno General de la Provincia de Ifni el Comandante Interventor don Marcelo Ortega Moreno, quedando a disposición del Ministerio del Ejército.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 1 de agosto de 1969 por la que pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles» seis Jefes y tres Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por las Ordenes que para cada uno se indican pasan a la situación de «En expectativa de

servicios civiles» con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo séptimo del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Coronel de Infantería don Manuel Hita Jiménez, por Orden de 23 de julio de 1969 («Diario Oficial» número 168), en Sevilla.

Teniente Coronel de Infantería don Francisco Antonio Baena Vallejo, por Orden de 9 de julio de 1969 («Diario Oficial» número 156) en Granada.

Comandante de Infantería don Angel Babiano Regodón, por Orden de 11 de junio de 1969 («Diario Oficial» número 132), en Robledo de Trujillo (Cáceres).

Comandante de Caballería don Carlos Torres del Molino, por Orden de 28 de julio de 1969 («Diario Oficial» número 170), en Madrid.

Comandante de Artillería don José Mora-Figueroa Cagigas, por Orden de 15 de julio de 1969 («Diario Oficial» número 163), en Sevilla.

Comandante de Artillería don Ricardo Camuñas Fernández-Luna, por Orden de 24 de julio de 1969 («Diario Oficial» número 169), en Valencia.

Capitán de Artillería don Luis de Alarcón y Domínguez, por Orden de 15 de julio de 1969 («Diario Oficial» número 163), en Sevilla.

Capitán de Artillería don Antonio Martínez de Mingo, por Orden de 17 de julio de 1969 («Diario Oficial» número 163), en Zoragoza.

Capitán de Infantería don José Castro Mugaburu, por Orden de 28 de julio de 1969 («Diario Oficial» número 170), en Barcelona.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1969.—P. D., el Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

*ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Artillería don Emilio Bars Bellver-Braup.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Artillería don Emilio Bars Bellver-Braup, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 18 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 48).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

*ORDEN de 6 de agosto de 1969 por la que consolida su situación de «En servicios civiles» el Teniente Coronel de Ingenieros don Alfonso Alonso Siliuto.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y artículo cuarto de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 190) queda consolidado en su situación de «En servicios civiles», en el destino civil que le fué adjudicado por Orden de 15 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 253), el Teniente Coronel de Ingenieros don Alfonso Alonso Siliuto, en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, percibiendo sus devengos por esta Presidencia del Gobierno. «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales», a partir del 1 de enero de 1970, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y del artículo segundo de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1969.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

*ORDEN de 11 de agosto de 1969 por la que se nombra Presidente de la Comisión Interministerial encargada de dar cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial a don Vicente Planelles Ripoll.*

Excmos. Sres.: Creada por Orden de 30 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre siguiente) la Comisión Interministerial encargada de dar cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial, y actualizada por la de 17 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio siguiente).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Marina, ha tenido a bien nombrar representante del mismo y Presidente de la citada Comisión al Contralmirante don Vicente Planelles Ripoll, Director del Instituto Hidrográfico de la Marina, en sustitución del Capitán de Navío, ya fallecido, don Fernando Balén García.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de agosto de 1969

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Marina, del Aire, de Comercio y de la Gobernación

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 9 de agosto de 1969 por la que se nombra al General de Brigada de Artillería del grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Marcelino Pontijas Fernández para el cargo de Vocal representante de la Subsecretaría de este Ministerio en el Patronato del Museo del Ejército.*

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 335/1965, de 5 de febrero, se nombra Vocal representante de la Subsecretaría de este Ministerio en el Patronato del Museo del Ejército al General de Brigada de Artillería del grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Marcelino Pontijas Fernández cesando en su actual situación de disponible.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1969.

MENENDEZ

Excmos. Sres. Teniente General Director del Museo del Ejército y General Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se nombran Vocales en representación de Empresarios, Técnicos y Trabajadores en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Organización Sindical de Ciudad Real, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 41 del Reglamento Orgánico de las Juntas Central, Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo)

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Ciudad Real a don Francisco Fernández Romero en representación de los empresarios, a don Enrique Selas Casado por los Técnicos, y a don Ignacio Pérez Linón por los trabajadores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 21 de julio de 1969 por la que se dispone el cese de don Anselmo Mora López como Vocal representante del Departamento en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en su anterior destino como Jefe de la Sección de Contratación y Créditos del Ministerio y con agradecimiento a sus servicios.

Este Ministerio ha dispuesto que don Anselmo Mora López cese en la representación del Departamento como Vocal en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del